

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA XXXVI EDICIÓN DE FEIRADEZA Y XXVI CONCURSO DE GANADO FRISÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LALÍN.

PRIMERA.- Objeto

El Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), en colaboración con Xuncoga y Africor Pontevedra, en su afán de fomentar los intercambios de experiencias y estimular la mejora de la cabaña ganadera de la Comarca de Deza, aprobó las presentes bases para la concesión de premios de la XXXV Edición de Feiradeza y del XXV Concurso de Ganado Frisón del Ayuntamiento de Lalín.

SEGUNDA.- Beneficiarios

Los beneficiarios de los premios serán los ganaderos participantes en Feiradeza, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho requisito deberá acreditarse mediante la declaración responsable que figura como anexo a las presentes bases.

Los ganaderos deberán presentar sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono, así como los datos relativos a la identificación de los animales de ganado frisón que exige la normativa sanitaria de identificación animal vigente.

Africor Pontevedra, luego de la revisión de los animales, dará traslado de la identificación de los que se proponen para concursar al Jefe de Área de los Servicios Veterinarios de la Xunta de Galicia que, después de la cumplimentación de los requisitos sanitarios en vigor, autorizará o denegará la participación de dichos animales en Feiradeza.

TERCERA.- Categorías de los premios:

Las personas interesadas podrán participar en las siguientes categorías:

ANIMAL	SECCIÓN	PREMIOS				
TERNERAS	1ª TERNERAS HASTA 8 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	2ª TERNERAS DE 8 A 10 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	3ª TERNERAS DE 11 A 13 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	4º TERNERAS DE 14 A 16 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
NOVILLAS	5º NOVILLA DE 17 A 20 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	6ª NOVILLAS DE 21 A 26 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	7ª MEJOR CRIADOR DE NOVILLAS					
	8ª TERNERA CAMPEONA					

Emprego

8ª TERNERA SUBCAMPEONA

9ª NOVILLA CAMPEONA

10ª NOVILLA GRAN CAMPEONA

VACAS	11ª VACAS HASTA 30 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	12ª VACAS DE 31 A 36 MESES	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	13ª VACAS DE 3 AÑOS	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	14ª VACAS DE 4 AÑOS	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	15ª VACAS DE 5 AÑOS	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	16ª VACAS DE 6 AÑOS O MÁS	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	17ª VACAS DE MÁS DE 65.000L	1º premio	2º premio	3º premio	4º premio	5º premio
	11ª MEJORA UBRE					
	12ª MEJOR UBRE					
	13ª MEJOR UBRE					
	14ª MEJOR UBRE					
	15ª MEJOR UBRE					
	16ª MEJOR UBRE					
	17ª MEJOR UBRE					
	18ª MEJOR CRIADOR FEIRADEZA					
	18ª MEJOR CRIADOR FEIRADEZA					
	19ª VACA JOVEN CAMPEONA					
	19ª VACA JOVEN SUBCAMPEONA					
	20ª VACA INTERMEDIA CAMPEONA					
	20ª VACA INTERMEDIA SUBCAMPEONA					
	21ª VACA ADULTA CAMPEONA					
	21ª VACA ADULTA SUBCAMPEONA					
	22ª MEJOR DESCENDENCIA DE VACAS					
	22ª II MEJOR DESCENDENCIA DE VACAS					
	23ª VACA GRAN CAMPEONA FEIRADEZA					

CUARTA.- Publicidad

Las bases estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Lalín y en la página web www.lalin.gal

Las presentes bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y, con posterioridad, se le remitirá la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones (BDSN), que será a que le de traslado

Emprego

al BOPPO de su extracto.

QUINTA.- Jurado

El jurado será un Juez Nacional o Juez Internacional designado por el Comité de Feiradeza, la propuesta de Africor Pontevedra.

SEXTA.- Cuantía de los premios

Los premios, por importe total de 10.000 €, se convocan con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria: 0.334.48100

Los premios se subdividen en las siguientes categorías, con su correspondiente dotación económica:

ANIMAL	SECCIÓN	PREMIOS				
TERNERAS	1ª TERNERAS HASTA 8 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
	2ª TERNERAS DE 8 A 10 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
	3ª TERNERAS DE 11 A 13 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
	4º TERNERAS DE 14 A 16 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
NOVILLAS	5º NOVILLA DE 17 A 20 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
	6ª NOVILLAS DE 21 A 26 MESES	150€	100€	75€	50€	25€
	7ª MEJOR CRIADOR DE NOVILLAS	150€				
	8ª TERNERA CAMPEONA					
	8ª TERNERA SUBCAMPEONA					
	9ª NOVILLA CAMPEONA					
VACAS	10ª NOVILLA GRAN CAMPEONA					
	11ª VACAS HASTA 30 MESES	250€	200€	150€	100€	50€
	12ª VACAS DE 31 A 36 MESES	250€	200€	150€	100€	50€
	13ª VACAS DE 3 AÑOS	250€	200€	150€	100€	50€
	14ª VACAS DE 4 AÑOS	250€	200€	150€	100€	50€
	15ª VACAS DE 5 AÑOS	250€	200€	150€	100€	50€
	16ª VACAS DE 6 AÑOS O MÁS	250€	200€	150€	100€	50€
	17º VACAS DE MÁS DE 65.000L	250€	200€	150€	100€	50€
	11ª MEJOR UBRE					100€
	12ª MEJOR UBRE					100€
	13ª MEJOR UBRE					100€
	14ª MEJOR UBRE					100€

Emprego

15ª MEJOR UBRE	100€
16ª MEJOR UBRE	100€
17ª MEJOR UBRE	100€
18º MEJOR CRIADOR FEIRADEZA	
18º MEJOR CRIADOR FEIRADEZA	
19º VACA JOVEN CAMPEONA	
19º VACA JOVEN SUBCAMPEONA	
20º VACA INTERMEDIA CAMPEONA	
20º VACA INTERMEDIA SUBCAMPEONA	
21º VACA ADULTA CAMPEONA	
21º VACA ADULTA SUBCAMPEONA	
22º MEJOR DESCENDENCIA DE VACAS	
22º II MEJOR DESCENDENCIA DE VACAS	

Los premios 8º 9º 10ª 18º 19º 20º 21º 22º y 23º no contarán con dotación económica a cargo del Ayuntamiento de Lalín, pudiendo ser concedidos y financiados directamente por entidades colaboradoras de Feiradeza, en las cuantías que estas determinen.

Asimismo, y con objeto de promover la existencia en las explotaciones ganaderas de la zona de animales con una morfología y genealogía lo más desarrollada posible, y así hacer rentable a producción lechera, se sortea entre el público asistente una novilla (o, en su defecto, la cantidad de 1.000€) y una ternera (o, en su defecto, la cantidad de 500 €).

Antes de proceder al pago, la persona premiada deberá presentar, en el Registro del Ayuntamiento de Lalín, una declaración de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), conforme al anexo publicado en la página web www.lalin.gal

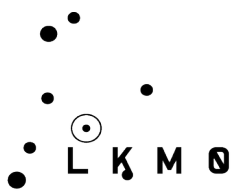
SÉPTIMA.- Criterios de concesión

Obtendrán los premios aquellos ganaderos y animales que el Juez Nacional o Internacional consideren que son superiores a los otros, dentro de cada sección, y según las Normas de Xulgamento de los Animales.

El Juez podrá decidir que alguna sección quede desierta, si no hay animales presentados para a misma, o bien considere que los animales presentados no cumplen con los mínimos de calidad.

El Juez valorará el carácter lechero del animal, el estilo y la angulosidad, marcado de sotelar y que la cabeza sea fina y expresiva. Asimismo se tendrá en cuenta el ubre, la grupa, pies y patas.

OCTAVA. Identificación de los premiados



Lalín km cero

Emprego



Concello de **Lalín**

La entidad organizadora podrá exigir la identificación de la personalidad de los premiados, que, salvo causas de fuerza mayor, suficientemente acreditadas, deberán recoger los premios en persona.

NOVENA.- Aceptación de las bases

El hecho de participar en el concurso significa la aceptación de las presentes bases, cuya interpretación última corresponde a los miembros del jurado.

El Alcalde.

José Crespo Iglesias

L

K

M

N